



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

**PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL
DOCUMENTO
PRESUPUESTARIO**



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

DISPOSICIONES
LEGALES



LEY 107-2020
**“CÓDIGO MUNICIPAL DE
PUERTO RICO”**



Presentación Mensaje de Presupuesto

Artículo 2.097

- Proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos balanceado debe estar radicado por el(la) Alcalde(sa) en documento físico o electrónico, en la Secretaría de la Legislatura Municipal no más tarde del **10 de junio** con copia para cada Legislador(a) Municipal.
- Si decide presentar ante la Legislatura Municipal el mensaje de presupuesto, se convoca sesión extraordinaria.
- Presentar ante la OGP no más tarde del día de radicación en la Legislatura Municipal.



Declaración de Emergencias

Artículo 2.097 Cuando se decretan emergencias

- Cuando se decretan estados de emergencia, el Proyecto de Resolución de Presupuesto se debe radicar el **15 de junio**.
- La Legislatura Municipal tendrá hasta un máximo de diez (10) días, contados a partir del próximo día en que se recibió, para evaluarlo y aprobarlo, nunca podrá exceder del **25 de junio**.



OGP Carta Circular

Directrices Presupuesto

- La OGP ha establecido el **2 de junio de 2025**, como fecha límite para someter a nuestra Oficina el Proyecto de Resolución de Presupuesto General, a fin evaluar los presupuestos con tiempo suficiente para que nuestros comentarios sean recibidos por el(la) Alcalde(sa) y la Legislatura Municipal de manera oportuna.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
Director | Orlando C. Rivera Berrios

5 de marzo de 2025

CARTA CIRCULAR NÚM. 002-2025

ALCALDES(AS), PRESIDENTES(AS) Y SECRETARIOS(AS) DE LEGISLATURAS MUNICIPALES, DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y DIRECTORES(AS) DE PRESUPUESTO

Orlando C. Rivera Berrios
Director

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN Y RADICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL AÑO FISCAL 2025-2026

I. OBJETIVO

Las disposiciones contenidas en esta Carta Circular tienen el objetivo de establecer la normativa que deben seguir y aplicar los municipios en el proceso de preparación, radicación y aprobación del proyecto de resolución del presupuesto general municipal para el año fiscal 2025-2026.

II. BASE LEGAL

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y el Artículo 2.097 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", (en adelante "Código"), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ha establecido las guías generales para la confección del Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos Año Fiscal 2025-2026 de los Municipios y la administración del mismo. Esta normativa constituye los requisitos mínimos con los que deberán cumplir todos los municipios.

III. APLICABILIDAD

Las disposiciones contenidas en esta Carta Circular serán aplicables a todos los municipios de Puerto Rico.

CALLE CRUZ #254 ESQ. TETUÁN, SAN JUAN P.R.
PO BOX 9023228 SAN JUAN PR. 00902-3228 • WWW.OGP.PR.GOV • 787-725-9420



Ley 107-2020

Código Municipal

Artículo 2.098

- La OGM examinará el presupuesto preliminarmente y enviará observaciones y recomendaciones no más tarde del **10 de junio. No obstante, lo anterior, aunque la Ley dispone dicha fecha, esto es un error que se examinen los presupuestos el mismo día de su radicación. La OGP ha determinado que las observaciones y recomendaciones se emitirán el 20 de junio.** (Bajo decretos de estado de emergencia, la fecha se extiende hasta el **20 de junio.**)
- Es responsabilidad del (de la) Presidente(a) de la Legislatura Municipal entregar copia de los señalamientos de la OGP a cada legislador(a) de forma inmediata.



Examen y Preintervención

Artículo 2.098

- El(la) Alcalde(sa) debe contestar las observaciones de la OGM e informar las correcciones realizadas en el presupuesto aprobado con copia de las ordenanzas que contienen las enmiendas no más tarde del **25 de junio**.
- **1 de julio y el 15 de agosto** – OGM deberá realizar un examen detallado del presupuesto aprobado con los documentos suplementarios que se utilizaron para la preparación del presupuesto y la evidencia de acciones correctivas.
- De estimar correcciones necesarias, lo notificará por escrito al (a la) Alcalde(sa) y la Legislatura Municipal no más tarde del **25 de agosto**.
- No más tarde de diez (10) días a partir de la fecha de haber recibido la notificación de la OGM, estos remitirán su contestación y las acciones que se tomarán al respecto. Diez (10) días siguientes de vencido el término anterior, deben enviar copia de los documentos que evidencien las acciones tomadas, incluyendo, copia del documento de presupuesto conteniendo las mismas.



Art. 1.037 Sesiones de la Legislatura Municipal y Art. 2.101 Aprobación del Presupuesto

Artículo 1.037 Sesión Ordinaria

- La Legislatura Municipal evaluará y aprobará el presupuesto durante la primera sesión ordinaria que se mantiene abierta desde el segundo lunes de enero hasta el 30 de junio.
- El proceso de evaluación y aprobación de la resolución de presupuesto podrá comenzar antes, pero nunca más tarde **3 de junio** y podrá tener una duración no mayor de diez **(10) días**, (no tienen que ser consecutivos, excluyendo domingo y días feriados), pero deberá concluir no más tarde de **13 de junio** con la aprobación del presupuesto como lo dispone el Artículo 2.101. **No obstante, lo anterior, aunque el Artículo 1.037 dispone esas fechas lo cuál es un error, ya que el presupuesto debe ser aprobado y sometido al Alcalde no más tarde del 20 de junio.**

Artículo 2.101 Aprobación del Presupuesto

- La aprobación del presupuesto requerirá una votación favorable de la **mayoría absoluta de los votos de los miembros activos** de la Legislatura Municipal.



Aprobación del Presupuesto

Artículo 2.101

Término para aprobación del (de la) Alcalde(sa)

- Cinco (5) días siguientes al recibo deberá impartirle su firma, o devolverlo dentro del mismo término, sin firmar, a la Legislatura Municipal haciendo constar sus objeciones y recomendaciones. (Si no lo firma ni devuelva se entenderá que el mismo ha sido firmado y aprobado por este y la resolución del presupuesto general del municipio será efectiva para todos los fines a la fecha de expiración de dicho término.)

Aprobación sobre objeciones del (de la) Alcalde(sa)

- Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, el (la) Presidente(a) convocará a una sesión extraordinaria, que no podrá durar más de tres (3) días consecutivos, para considerar únicamente las recomendaciones u objeciones del (de la) Alcalde(sa).



Alternativas de la Legislatura Municipal

Artículo 2.101

- Enmendar el proyecto de presupuesto adoptando todas o parte de las recomendaciones del (de la) Alcalde(sa) con el voto afirmativo de la mayoría del número total de sus miembros. El(la) Alcalde(sa), tiene tres (3) días, para firmarlo y aprobarlo. (Si no lo firma y no lo aprueba, se entenderá que el proyecto de resolución de presupuesto general de ingresos y gastos del municipio, según enmendado, ha sido firmado y aprobado por este y entrará en vigor a la fecha de expiración de dicho término, como si el(la) Alcalde(sa) lo hubiese aprobado.)
- La Legislatura Municipal podrá aprobar el proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos municipal por sobre las objeciones y recomendaciones del (de la) Alcalde(sa), con el voto afirmativo de **no menos de dos terceras (2/3) partes** del número total de sus miembros de la Legislatura Municipal. El presupuesto así aprobado entrará en vigor y regirá para el año económico siguiente.



Cuenta de Reserva

Artículo 2.101

- Cuando la Legislatura Municipal no tome decisión sobre las objeciones y recomendaciones del (de la) Alcalde(sa) al proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos aprobado por esta, el proyecto de resolución de referencia quedará aprobado.
- En caso de que exista desacuerdo entre la Legislatura Municipal y el(la) Alcalde(sa) en la aprobación de la resolución del presupuesto general de ingresos y gastos, con relación a los gastos presupuestados, la misma quedará aprobada, pero las diferencias entre las cantidades en desacuerdo serán llevadas a una cuenta de reserva.



Contenido de la Cuenta de Reserva

Artículo 2.101

- No se incluyen la totalidad de los créditos de una cuenta o partida presupuestaria, a no ser que la totalidad de los créditos esté en controversia.
- Las partidas destinadas a la **nómina y beneficios marginales de los puestos ocupados, los créditos necesarios para sufragar las obligaciones estatutarias y el pago del déficit no podrán ser llevadas a cuenta de reserva.**
- La distribución de esta reserva solo podrá efectuarse mediante resolución al efecto, debidamente aprobada por la Legislatura Municipal.



Normas para cuando no se aprueba el presupuesto

Artículo 2.102

- *Legislatura Municipal no aprueba presupuesto* — Cuando la Legislatura Municipal no se reúna para considerar y aprobar en la fecha establecida **el presupuesto presentado por el(la) Alcalde(sa) regirá para el año fiscal siguiente.**
- *Legislatura Municipal no aprueba el presupuesto dentro del término prescrito por ley* — Cuando la Legislatura Municipal, habiéndose reunido para evaluar y aprobar, no lo considere en o antes de la fecha requerida, **regirá el presupuesto presentado por el(la) Alcalde(sa) para el año fiscal siguiente.**
- *Legislatura Municipal no aprueba el presupuesto por falta de votos requeridos* — Cuando el presupuesto presentado por el(la) Alcalde(sa) no obtiene una votación equivalente a la mayoría del número total de miembros activos de la Legislatura Municipal, **regirá el del año fiscal anterior.**



Normas para cuando no se aprueba el presupuesto

Artículo 2.102

- Proyecto de presupuesto de iniciativa de la Legislatura Municipal — Cuando el(la) Alcalde(sa) no presente el presupuesto ante la Legislatura Municipal, esta podrá preparar y aprobar un proyecto de presupuesto de su propia iniciativa, el cual será efectivo como si lo hubiera aprobado y firmado el Alcalde.
- Presupuesto de año anterior — Cuando el(la) Alcalde(sa) no someta el presupuesto y la Legislatura Municipal no prepare y apruebe uno de su propia iniciativa, registrará el presupuesto original aprobado para el año económico anterior. (En tal caso, las cuentas de dicho presupuesto cuyo propósito fue realizado y los estimados de ingresos disponibles para la confección del nuevo presupuesto que excedan la totalidad de los créditos consignados al presupuesto vigente, serán englobadas en una cuenta de reserva. El uso y disposición de estos solo podrá hacerse mediante resolución al efecto.)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL



Origen de Preparación Presupuesto Balanceado

La preparación del presupuesto se rige, en origen, por la Sección 7, Artículo 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cual dispone que **“las asignaciones hechas para un año económico NO podrán exceder los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones.”**



Proceso Presupuestario

Presupuesto es:

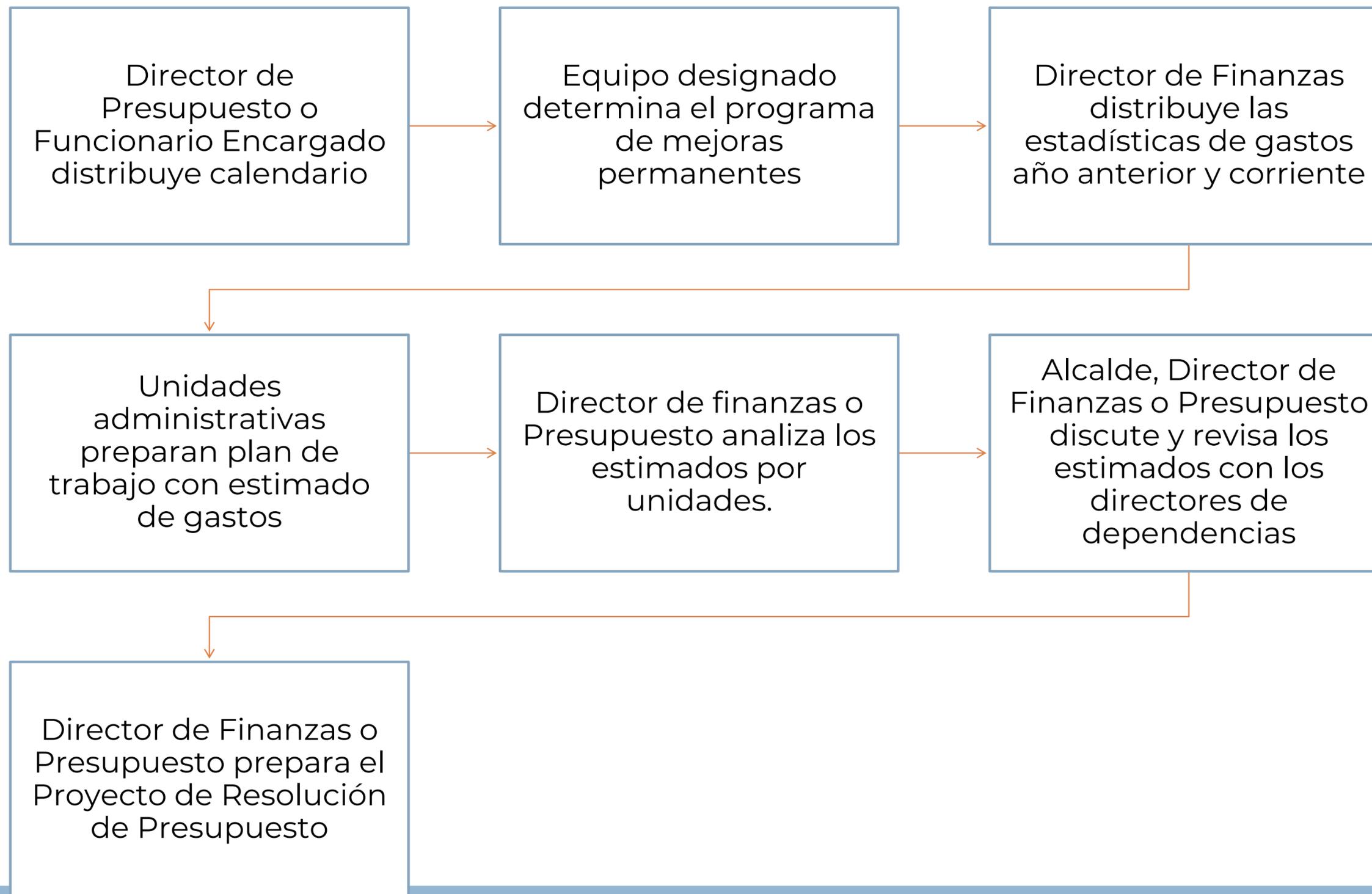
- Estimados
- Plan
- Guía
- Balance
- Crédito Disponible

Presupuesto **NO** es:

- Dinero
- Cash
- Efectivo
- Permiso para Gastar
- Fondos Disponibles



Calendario Presupuestario



Pasos para su aprobación



Evaluación Preliminar: OGP

- Alcalde(sa) somete a OGP **2 de junio** (Directriz de OGP)
- OGP efectuará observaciones y recomendaciones
- Alcalde(sa) contesta en o **antes del 25 de junio**



Presentación ante la Legislatura Municipal en o antes de 10 de junio

- Durante sesión extraordinaria (opcional)
- Mensaje de presupuesto
- Copias para todos los Legisladores



Aprobación por Legislatura Municipal durante sesión ordinaria

- Comenzando no más tarde del **10 de junio**
- Finalizando no más tarde del **20 de junio**
- No más de diez (10) días
- **De no actuar sobre el presupuesto o no aprobarlo dentro del término, se entenderá fue aprobado según lo presentó el(la) Alcalde(sa)**



Alcalde(sa) no somete Proyecto de Presupuesto

- Legislatura Municipal **aprueba proyecto de su iniciativa**
- De no hacerlo, **rige presupuesto año anterior**
- **Notificar a OGP** en los primeros diez (10) días del nuevo año fiscal



Secretario(a) de la Legislatura Municipal

- Remite copia de la resolución y del presupuesto aprobado a la OGP, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación.



Ingresos

Estimados Presupuestarios





Ingresos

81.01 Patentes Municipales

81.03 Impuesto Municipal sobre las Ventas (“Sales Tax” Municipal)

83.04 Licencias y Permisos Misceláneos

Señalamiento Frecuente:

No presupuestó de acuerdo a la ley

- El Artículo 2.099(b)(5) de la Ley Núm. 107-2020, dispone que el presupuesto de cada municipio no podrá exceder los ingresos en el informe certificado de auditoría externa o “single audit” correspondiente al año natural anterior en las partidas provenientes de ingresos de Patentes e Impuesto de Ventas y Uso y Licencias y Permisos. En estas cuentas no podrá utilizarse el mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional del municipio, salvo que el Alcalde presente y acredite, de manera fehaciente, documentos e información suplementaria que sustente los estimados para las cuentas de ingresos antes mencionadas.
- La OGP determinará si los documentos e información suplementaria remitida por los (las) Alcaldes(as) sustenta los estimados de ingresos.



Ingresos

Presupuestar de acuerdo a la notificación de estimado enviada por la agencia gubernamental

84.02 Compensación AEE

84.04 Otros Ingresos Intergubernamentales

87.22 Otras Fuentes Financieras, Contribución sobre la Propiedad (No exonerada)

❖ **No puede ser una cantidad mayor a la notificada**



83.01 Arbitrios de Construcción

- Incluir lista de obras de construcción que justifique el ingreso que recibirán por cobro de arbitrios. La misma tiene que incluir descripción y cuantía de las obras a realizar.
- Este estimado no puede estar basado en el informe más reciente de auditoría externa o “Single Audit”.



Incluir evidencia que justifique las siguientes cuentas de ingresos

- 85.01 Servicios de Salud
- 85.07 Desperdicios Sólidos
- 85.11 Otros Ingresos por Servicios
- 85.15 Ingresos por Servicios Transportación
- 86.01 Multas
- 87.04 Estacionamiento
- 87.05 Ingresos Eventuales
- 87.06 Renta de Locales y Propiedad Municipal
- 87.09 Otros Ingresos
- 87.10 Venta de Sellos y Comprobantes Departamento de Hacienda



Los estimados que comprenden los ingresos locales estarán basados en la experiencia de cobros de años anteriores



Sobreestimar las cantidades de estos ingresos, podría resultar en un déficit al finalizar las operaciones del año fiscal.



Cuentas de Ingresos que **NO** pueden ser utilizadas en la Preparación del Presupuesto

81.02

Patentes Años Anteriores

- Ingreso recibido por concepto de patentes municipales radicadas fuera del año fiscal corriente
- Puede utilizarse para realizar reajustes presupuestarios

82.31

Contribución sobre la Propiedad Exonerada

- Reducción de recursos del Fondo General, conforme al Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal

82.32

Contribución sobre la Propiedad Años Anteriores

- Contribución sobre la propiedad recibida del CRIM correspondiente a años anteriores

89.01

Transferencias que Entran

- Transferencias de recursos legalmente autorizadas provenientes de otro fondo

NO UTILIZAR



Gastos

Estimados Presupuestarios, Asignaciones Mandatorias y Orden de Prioridad

- Intereses, amortizaciones y retiro de la deuda pública municipal
- Otros gastos y obligaciones estatutarias
- Pago de Sentencias
- Cantidad para cubrir déficit del año fiscal anterior gastos a que esté legalmente obligado el municipio por contratos ya celebrados
- Gastos u obligaciones cuya inclusión se exige en la Ley 107-2020
- Otros gastos de funcionamiento
- Contratación de artistas de música autóctona puertorriqueña (Ley 223-2004)



Distributivo Sueldos

Relación de sueldos que detalle por puesto, la cantidad de empleados, sueldo mensual y anual de empleados regulares y transitorios de todos los departamentos. Debe incluir por separado todas las clasificaciones:

- 91.01 Confianza y Regulares
- 91.04 Programa Pre-Retiro Voluntario
- 91.05 Transitorios
- 91.06 Irregulares

Presupuesto (OGP-1M)



DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL
									2020-2021
Fondo General	01	03	01			91.01	Empleados Regulares	03 - Finanzas	\$ 74,796.00
Fondo General	01	03	01			91.05	Empleados Transitorios	03 - Finanzas	\$ 48,000.00
Fondo General	01	03	01			91.06	Empleados Irregulares	03 - Finanzas	\$ 30,000.00

Distributivo de Sueldos (OGP-2M)

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	01			Directora de Finanzas y	1	12	\$ 2,883.00	\$ 34,596.00
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01			Sub-Directora de Finanzas y	1	12	\$ 1,806.00	\$ 21,672.00
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01			Contador I	1	12	\$ 1,544.00	\$ 18,528.00
									3		\$ 6,233.00	\$ 74,796.00

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03				Auxiliar Fiscal I	1	12	\$ 1,501.00	\$ 18,012.00
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03				Oficial de Propiedad	1	12	\$ 1,271.00	\$ 15,252.00
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03				Conserje	1	12	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00
									3		\$ 4,000.00	\$ 48,000.00

Presupuestar cantidades de acuerdo al Distributivo de Sueldos



Distributivo Sueldos – Beneficios Marginales

- 91.31 Seguro Social Federal (7.65%)

Requiere Ordenanza Municipal

- 91.41 Plan Médico
 - Ley Núm. 63 del 21 de junio de 2010 faculta a los gobiernos municipales a contratar directamente, sin la intervención del Departamento de Hacienda y la Oficina de Seguros Públicos, aquellos seguros y fianzas que deben adquirir, incluyendo los seguros de salud.
- 91.71 Bono de Navidad
 - El bono de navidad de los empleados municipales es de conformidad con la Ley 34-1969. Basándose en el 6.25% de \$8,000 (\$500.00).
 - Puede otorgarse cantidad mayor, conforme a capacidad presupuestaria del municipio.



Distributivo Sueldos

Señalamientos Frecuentes

- Puestos presupuestados por menos del mínimo federal \$7.25. (Vigencia el 24 de julio de 2009)
- Puestos, cuyo sueldo anual es por la cantidad de un dólar (\$1.00).
- Aportación Seguro Social Federal (El cómputo de Seguro Social tiene que incluir la asignación de las partidas 91.07 Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular y la 91.08 Vacaciones Acumuladas, Licencia por Enfermedad y 91.71 Bono Navideño.

Bono de Navidad

- El desembolso del bono de navidad de los empleados municipales, es de conformidad con la Ley 34-1969. No existe disposición de ley que deja sin efecto que el bono de navidad sea un mínimo de (\$500.00).
- Incluyó Bono de Navidad para el(la) Alcalde(sa). No obstante, el(la) Alcalde(sa) está excluido de este beneficio.



Gastos

Beneficios Marginales

- 91.45 Seguro por Desempleo
 - Desembolso por concepto del Seguro por Desempleo.
 - Ley Núm. 101 del 24 de junio de 1977, enmendó la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico haciendo el pago por seguro de desempleo extensivo a los empleados municipales.
 - Permite a los municipios el seleccionar el método de financiamiento, ya sea la contribución fija o el pago de reembolso en lugar de contribuciones.



Presupuestar de acuerdo a la notificación de estimado enviada por la agencia gubernamental

- 91.14 Cargo de PayGo
 - Cantidad por concepto del cargo mensual para cubrir los beneficios de los pensionados.
- 91.51 Fondo Seguro del Estado
 - Desembolso por concepto de beneficios del FSE.
- 92.28 Gastos de Energía Eléctrica
 - Presupuestar de acuerdo a la proyección de facturación de energía. **NO** podrá presupuestar una cantidad menor a la notificada.
- 94.43 Gastos de Salud
 - Aportación Municipal al Plan de Salud.



Presupuestar de acuerdo a la notificación de estimado enviada por la agencia gubernamental

- 94.60 Intereses Cuentas Vendidas
 - Aportación pago préstamos cuentas vendidas por el CRIM.
- 94.77 Aportación al CRIM
 - Aportación del Municipio a los gastos operacionales del CRIM.
- 94.78 Pago de Liquidación de la deuda CRIM
 - Retención en la remesa por concepto de deuda con el CRIM.
- 99.01 Transferencias que Salen
 - Cantidad para pago de bonos y pagarés pagaderos con Fondo General, basado en Vencimiento de la Deuda Municipal. (Depto. 03)
 - Proyectos capitalizables a pagarse con Fondos del Municipio. (Depto. 04)



Presupuestar las cuentas

- 94.13 Pruebas de Dopaje
 - Conforme al Capítulo VII de la Ley Núm. 107-2020, Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo.
- 94.36 Canon de Excavaciones y Demoliciones
- 94.70 Pago de Sentencias y Reclamaciones
 - Aunque envíen la certificación en la negativa, se recomienda presupuestar una cantidad mínima para tenerla disponible, en caso de alguna reclamación.
- 94.73 Disposición Desperdicios Sólidos
 - De no presupuestarse en el Fondo General, debe someter justificación de cómo se provee el servicio.



Presupuestar las cuentas

- 94.42 Seguros
 - Ley Núm. 63 del 21 de junio de 2010 faculta a los gobiernos municipales a contratar directamente, sin la intervención del Departamento de Hacienda y la Oficina de Seguros Públicos, aquellos seguros y fianzas que deben adquirir.
 - Presupuestar según el acuerdo asumido con la compañía de seguros.
 - Certificación del monto a contratar por concepto de seguros y fianzas.



Departamento de la Legislatura Municipal (01)

- NO incluir.
- Son aprobadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal.

Entidades sin Fines de Lucro

- Deben estar registradas en el Departamento de Estado.

Personas Naturales Indigentes

- Requiere reglamento.

Emergencia

- Hasta \$1,000 sin que medie una Ordenanza o Resolución previa de la Legislatura Municipal.
- En casos excepcionales de pérdida por fuego, inundaciones, eventos meteorológicos o terremoto, la cantidad a donarse podrá ascender hasta un máximo de \$2,500.

94.47 Donaciones

Cualquier cambio en la cantidad del donativo tiene que ser aprobada nuevamente por la Legislatura Municipal



Cierre de Libros

Déficit Presupuestario

- De haber un déficit en las operaciones municipales al liquidar cualquier año fiscal, el municipio estará obligado a incluir en el presupuesto del año siguiente los recursos necesarios y suficientes para responder por el crédito correspondiente al año fiscal inmediato anterior. Presupuestará la cantidad en la cuenta **94.59 Déficit Corriente.**
- Si el municipio refleja un déficit acumulado, según los estados financieros del 30 de junio 2018 y del 30 de junio de 2019, podrá amortizarlo en un periodo no mayor de 45 años, según la Ley Núm. 45-2018. Presupuestará la cantidad en la cuenta **94.58 Déficit.**



Reserva

- 94.75 Reserva
 - De existir un desacuerdo entre la Rama Legislativa y la Ejecutiva en la aprobación de presupuesto con relación a los gastos presupuestados, la cantidad en desacuerdo pasará a esta cuenta.
 - En caso de que el municipio separe una cantidad de ingresos para sobrantes después de haber hecho la distribución de los gastos, dicho sobrante pasará a esta cuenta.
 - El sobrante de ingresos que resulte después de haber hecho la distribución de los gastos, cuando rija el presupuesto del año anterior.
 - Sólo podrán ser distribuidos mediante resolución aprobada por la Legislatura Municipal.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

FORMATO





Formato

- Presupuesto (OGP-1M) y Distributivo de Sueldos (OGP-2M) en la hoja de cálculos electrónicos diseñada por la OGP.
- Presupuesto comparativo e ingresos y gastos actuales.

AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	INGRESO ACTUAL AL
2022-2023	2021-2022	4/30/2022

- Cumplir con el Esquema de Cuentas para los Municipios de Puerto Rico.

MUNICIPIO DE: PRACTICA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2021-2022
INGRESOS

Entrar nombre del Municipio

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	INGRESO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2021-2022	2020-2021	4/30/2021	
Fondo General	01	03	04			81.01	Patentes	03 - Finanzas	\$ 71,316.00	\$ 64,184.40	\$ 800,000.00	\$ 728,684.00
Fondo General	01	03	04			81.03	Impuesto Municipal sobre las Ventas	03 - Finanzas	\$ 5,570.42	\$ 5,024.86	\$ 620,000.00	\$ 614,429.58
Fondo General	01	03	04			81.21	Intereses y Recargos por Demoras en Patentes	03 - Finanzas	\$ 7,200.00	\$ 3,600.00	\$ 85,057.52	\$ 77,857.52
Fondo General	01	03	04			83.01	Arbitrios de Construcción	03 - Finanzas	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 98,000.00	\$ 96,500.00
Fondo General	01	03	04			84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	03 - Finanzas	\$ 2,000.00	\$ 2,590.00	\$ 984,759.76	\$ 982,759.76
Fondo General	01	03	04			87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 500.00	\$ 770.00	\$ 2,000,000.00	\$ 1,999,500.00
TOTAL									\$ 88,086.42	\$ 77,669.26	\$ 4,587,817.28	\$4,499,730.86

MUNICIPIO DE: PRACTICA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2021-2022
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2021-2022	2020-2021	4/30/2021	
Fondo General	01	01	01			91.01	Empleados Regulares	01 - Legislatura Municipal	\$ 71,316.00	\$ 64,184.40	\$ 53,487.00	\$ 17,829.00
Fondo General	01	01	01			91.31	Seguro Social Federal	01 - Legislatura Municipal	\$ 5,570.42	\$ 5,024.86	\$ 4,206.52	\$ 1,363.90
Fondo General	01	01	01			91.41	Plan Médico	01 - Legislatura Municipal	\$ 7,200.00	\$ 3,600.00	\$ 3,000.00	\$ 4,200.00
Fondo General	01	01	01			91.71	Bono Navideño	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -
Fondo General	01	01	01			92.01	Materiales de Oficina	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,000.00	\$ 2,590.00	\$ 368.41	\$ 1,631.59
Fondo General	01	01	01			93.01	Equipo de Oficina	01 - Legislatura Municipal	\$ 500.00	\$ 770.00	\$ -	\$ 500.00
TOTAL									\$ 88,086.42	\$ 77,669.26	\$ 62,561.93	\$ 25,524.49



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO



**DOCUMENTOS
SUPLEMENTARIOS**

MODELOS



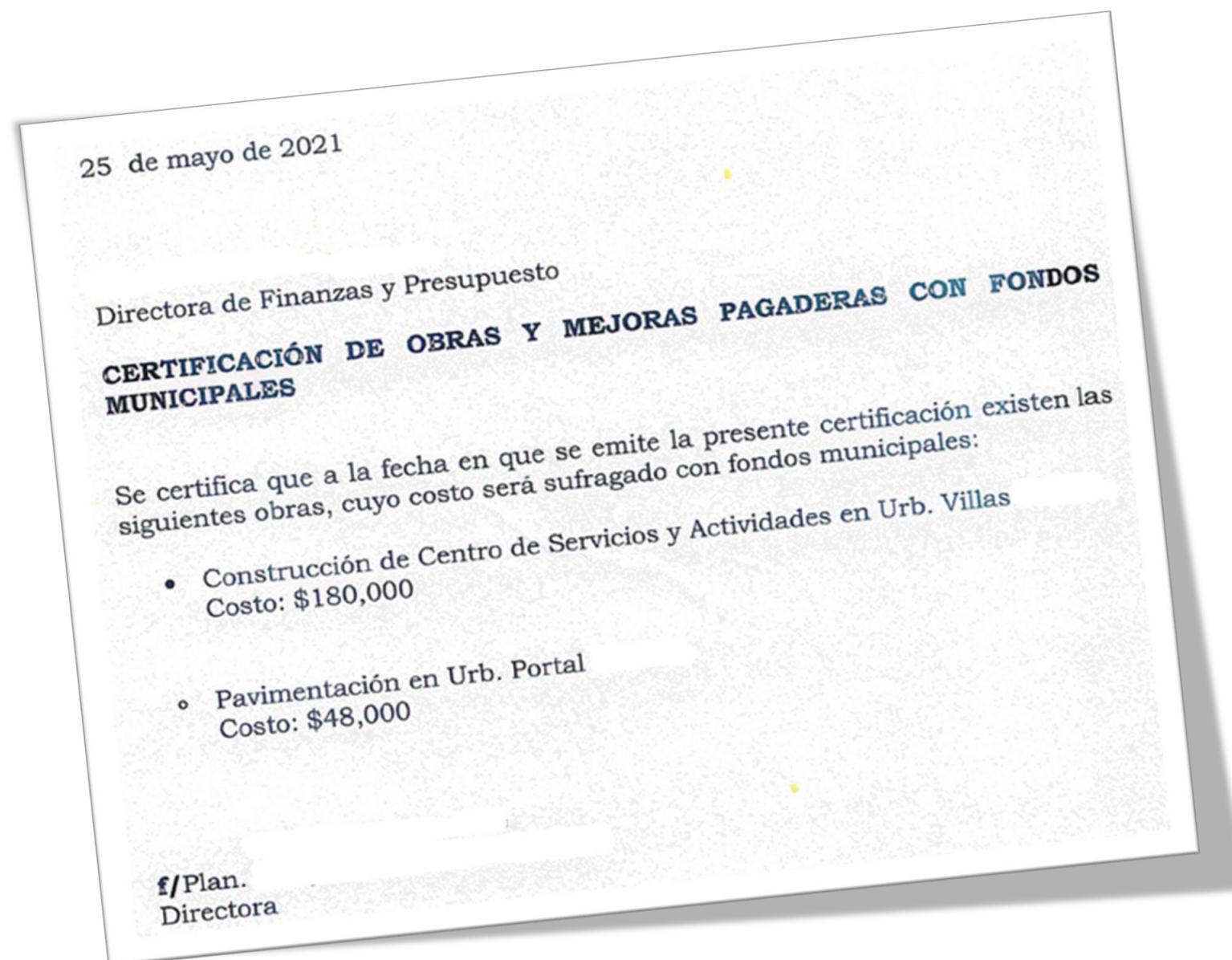
Listado de sueldos, presentado en la hoja de cálculos electrónicos diseñada por OGP Distributivo de Sueldos (OGP-2M)

Categoría: C - Confianza Confianza R - Regular		DC - Diferencial DR - Diferencial Regular		INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS MUNICIPIO DE: AÑO FISCAL: 2020-2021 CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO								
Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de D	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	02	07		Ayudante Especial Area Actividades	1	12	\$ 2,300.00	\$ 27,600.00
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	02	08		Chofer Alcalde	1	12	\$ 1,534.00	\$ 18,408.00
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	02	11		Oficinista 1	1	12	\$ 1,592.00	\$ 19,104.00
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	02	14		Adm. Sistemas Informacion	1	12	\$ 2,127.00	\$ 25,524.00
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	02	15		Recepcionista	1	12	\$ 1,680.00	\$ 20,160.00
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	02	16		Oficial Recepcion	1	12	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	02	17		Ayudante Esp. de Enlace Comun.	1	12	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	03	01		Director de Finanzas y Pres.	1	12	\$ 3,150.00	\$ 37,800.00

Entrar aportación mensual del Plan Médico		Entrar cantidad del Bono de Navidad a pagar		Entrar cantidad del Bono de Verano a pagar		OGP-2M Rev. 6/febrero/2018	
7.65%	\$125.00	Entrar SI o	\$ 600.00	Entrar SI o	\$200.00	Entrar SI o	TOTAL
Seguro Social	Apo Pla	Plan Médico	Bono Navida	Bono de Navidad	Bono Vera	Bono de Verano	
\$ 2,157.30	SI	\$ 1,500.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 31,857.30
\$ 1,454.11	SI	\$ 1,500.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,962.11
\$ 1,507.36	SI	\$ 1,500.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 22,711.36
\$ 1,998.49	SI	\$ 1,500.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 29,622.49
\$ 1,588.14	SI	\$ 1,500.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 23,848.14
\$ 1,127.30	SI	\$ 1,500.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,363.30
\$ 1,881.90	SI	\$ 1,500.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 27,981.90
\$ 2,937.60	SI	\$ 1,500.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 42,837.60



Listado de obras y mejoras capitales pagaderas con el fondo general



❖ **Requerimiento:**

Firma del Director(a) de Finanzas



Listado de contratos otorgados y/o a otorgarse

Relación de Contratos de Servicios Profesionales			Importe	Total Anual
Anejo II	Número de Cuenta	Concepto		
	01-01-04-94.11	Asesor Legislatura Municipal	1,500.00	18,000.00
	01-02-04-94.11	Asesor Comunicaciones y Asuntos Administrativos	1,833.00	33,996.00
	01-02-24-94.11	Asesor Programas Federales	1,000.00	18,600.00
	01-03-04-94.10	Asesoramiento en Programas de Estorbos Públicos y otros asuntos	1,550.00	50,000.00
	01-03-04-94.11	Gastos Single Audit	50,000.00	15,000.00
	01-06-04-94.11	Asesor Financiero	1,250.00	20,000.00
	01-07-04-94.11	Facturaciones Planes Medicos	-	40,000.00
	01-10-45-94.11	Cobro Multas de Transito	-	53,450.00
	01-13-04-94.11	Monitoreo Vertedero	35,450.00	3,000.00
	01-33-03-94.11	Transicion Permisos Ambientales para la operacion del tosquero	18,000.00	32,400.00
	01-33-26-94.11	Asesoria Asuntos Propuestas Federal Transit Administration	250.00	21,240.00
		Planificador	2,700.00	
		Asesoramiento Infraestructura y servidores	750.00	
		Artista Grafico	1,020.00	
		Total		305,686.00

❖ **Requerimiento:**

Firma del Director(a) de Finanzas



Listado de Donaciones

❖ Requerimiento:

Firma del Director(a)
de Finanzas

Anejo I			
Relación de Donaciones			
Número de Cuenta	Descripción	Importe	Total
01-02-02-94.47	Donacion de fondos a personas con necesidad (Ley 107 Artículo 2.034)		
	Centro Cultural I	90,000.00	90,000.00
01-02-04-94.47	Computadoras Estudiantes de Honor 8to y 4to. Año	4,500.00	
	Aportacion Clase Graduanda 4to Año	50,000.00	
	Rumbón De Pueblo	10,000.00	
01-02-12-94.47	Donacion de fondos a estudiantes (Incentivo de verano \$100)	2,400.00	66,900.00
	Industriales de Coliceba (Incluye 10,000 Play Offs)	25,000.00	25,000.00
	Equipo Doble A Juvenil Magueyes	35,000.00	
	Equipo Clase A Punta Palmas	4,000.00	
01-09-04-94.47	Club Atletico: Loraf Inc	4,500.00	
	Proyecto Futuro Inc. (Judo)	500.00	
	Arqueros de	500.00	
	Equipo Tenis	500.00	
	Equipo Los King	500.00	
	Total de Donaciones	46,000.00	227,900.00

LISTADO ORDENANZAS MUNICIPALES DE IMPUESTOS O CARGOS



1. **Ordenanza Núm. 8, Serie 1983-84:** Disponer el que uso habrá de darse al área conocida como Parquecito y alquiler de equipos y facilidades físicas.
2. **Ordenanza Núm. 11, Serie 1987-88:** Fijar por diferentes conceptos, para autorizar al Tesorero Municipal a imponer y cobrar los mismos para otros fines.
3. **Ordenanza Núm. 14, Serie 2001-02:** Enmendar el Artículo IV 3A y B.
4. **Ordenanza Núm. 15, Serie 2002-03:** Establecer tasa contributiva sobre la propiedad Mueble e Inmueble no Exenta o Exonerada.
5. **Ordenanza Núm. 15, Serie 1994-95:** Normas que regirán el recogido de Desperdicios Sólidos, fijar las tarifas a ser cobradas.

Listado de derechos, arbitrios, impuestos, cargos y tarifas que impongan por ordenanza

❖ **Requerimiento:** Firma del Director(a) de Finanzas



Certificación

Yo, _____ Directora de Finanzas del Municipio de _____ por la presente CERTIFICO:

Que el estimado por concepto de Arbitrios de Construcción (01-03-04-83.01) para el *año fiscal 2024-2025* considera los siguientes proyectos:

<u>Proyecto</u>	<u>Costo Construcción</u>	
	<u>Estimado</u>	<u>Arbitrio</u>
Mejoras a la Pista Atletismo Francisco "Pancho" Deida	\$ 544,440.77	\$ 21,777.63
Mejoras al Parque Doble AA Juan C. Rodríguez	11,870,244.44	474,809.78
Cancha Bajo Techo Francisco "Pancho Deida"	522,930.12	20,917.20
Segunda Fase Centro de Actividades de Corcobado	375,840.00	15,033.60
TOTAL:		\$ 532,538.21

**Todo documento
que justifique las
cuentas de
ingresos**

❖ **Requerimiento:**

**Firma del Director(a) de
Finanzas**



Listado de ingresos por concepto de contratos de arrendamiento de locales

❖ Requerimiento:

Firma del Director(a) de Finanzas

CERTIFICACIÓN

Certifico, que los Montos de Contratos de Arrendamientos del Municipio Autónomo de : considerados en el Presupuesto del año fiscal 2021-2022 son los siguientes:

Renta Locales y Propiedad Municipal	
Centro de Transportación I	\$29,000.00
Nuestra Escuela	12,000.00
Plaza Gautier Benítez: Terrenos	<u>24,420.00</u>
TOTAL	\$65,420.00

Para que así conste, y para uso oficial de nuestra Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, firmo la presente en , Puerto Rico, hoy 24 de mayo de 2021.

Director
Departamento de Finanzas

Copia del “Statement of Revenue, Expenditure and Changes in Fund Balance Governmental Funds”, del informe más reciente de auditoría externa “Single Audit”



COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF _____
STATEMENT OF REVENUES, EXPENDITURES, AND CHANGES IN FUND BALANCES - GOVERNMENTAL FUNDS
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2023

	General Fund	"Punta Maracayo" Fund	Debt Service Fund	ARPA Funds	Other Governmental Funds	Total Governmental Funds
REVENUES						
Property taxes (Note 5)	\$ 6,882,543	\$ -	\$ 4,279,373	\$ -	\$ -	\$ 11,161,916
Municipal license taxes (Note 6)	6,520,502					6,520,502
Sales and use taxes (Note 7)	9,050,443		1,531,648			10,582,091
Licenses, permits, and other local taxes	677,475					677,475
Charges for services	78,678	1,089,531				1,168,209
Intergovernmental revenues (Note 14):						
Federal grants and contributions				564,066	2,412,106	2,976,172
State contributions	2,277,376				209,057	2,486,433
Interest, fines, and penalties	1,092,850				36,383	1,129,233
Other revenues	2,871,067				22,503	2,893,570
Total revenues	29,450,934	1,089,531	5,811,021	564,066	2,680,049	39,595,601
EXPENDITURES						
Current:						
General government	13,537,940				645,109	14,183,049
Public safety	1,432,274				328,259	1,760,533
Health and welfare	2,157,827			564,066	1,519,632	4,241,525
Culture and recreation	2,734,262	900,737				3,634,999
Public works	6,692,590					6,692,590
Capital outlays	1,473,173				144,331	1,617,504
Debt service:						
Principal			471,000			471,000
Interest and other			56,704			56,704
Total expenditures	28,028,066	900,737	527,704	564,066	2,637,331	32,657,904
Excess (deficiency) of revenues over (under) expenditures	1,422,868	188,794	5,283,317	-	42,718	6,937,697
OTHER FINANCING SOURCES (USES)						
Loan proceeds					79,993	79,993
Lease financing	94,391				-	94,391
Transfers in	5,232,696				164,389	5,397,085
Transfers out	(164,389)		(5,206,964)		(25,732)	(5,397,085)
Total other financing sources (uses)	5,162,698	-	(5,206,964)	-	218,650	174,384
Net change in fund balances	6,585,566	188,794	76,353	-	261,368	7,112,081
FUND BALANCES AT BEGINNING OF YEAR	30,578,078	(63,625)	4,867,653	-	3,334,092	38,716,198
FUND BALANCES AT END OF YEAR	\$ 37,163,644	\$ 125,169	\$ 4,944,006	\$ -	\$ 3,595,460	\$ 45,828,279



CERTIFICACIÓN
CERTADMIN2021-039

Seguros y Fianzas Municipales

Yo, _____, Director, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma
de _____, certifico:

Que, solicitamos propuestas de Seguros del Municipio para evaluarse. La compañía
seleccionada debe estar entre la cantidad presupuestada de cuatrocientos cuarenta
mil dólares (\$440,000.00)

Y, para que así conste, firmo esta certificación en _____, Puerto Rico el día diez
(10) del mes de junio de 2021.

Director

Certificación del monto a contratar por concepto de seguros y fianzas

❖ Requerimiento:

Firma del Director(a) de
Finanzas



FONDO 10 CAE

Ingresos 10-03-04-87.22
(No Exonerada)

Gastos
Principal 10-03-04-94.57
Intereses 10-03-04-94.55
Reserva 10-03-04-94.75

Cómputo

Ingreso - Principal = Interés

(Si el ingreso es mayor a la suma de principal e interés, la diferencia se registra en la cuenta de reserva)

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL
VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2025-2026
FONDO CAE

Cantidad Original	Balance a Jul 2025	Principal	Intereses	Total
\$162,000.00	\$99,000.00	\$7,000.00	\$3,466.00	\$10,466.00
\$431,227.00	\$378,227.00	\$28,000.00	\$14,184.00	\$42,184.00
\$435,756.00	\$384,756.00	\$27,000.00	\$13,005.00	\$40,005.00
\$480,435.00	\$425,435.00	\$29,000.00	\$14,380.00	\$43,380.00
\$907,681.00	\$765,681.00	\$52,000.00	\$28,713.04	\$80,713.04
<u>\$2,417,099.00</u>	<u>\$2,053,099.00</u>	<u>\$143,000.00</u>	<u>\$73,748.04</u>	<u>\$216,748.04</u>

❖ Según información provista por AAFAF



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO





Presupuesto Aprobado

- Dentro de los diez (10) días que establece la ley.
- Ordenanza o resolución de aprobación.
- Certificación de aprobación.
- Reacción a las recomendaciones y acciones correctivas en o antes del **25 de junio**.
- Informe del Presupuesto Detallado Aprobado que genera el sistema mecanizado.
- OGP – 1M Presupuesto Ingresos y Gastos.
- OGP – 2M Distributivo de Sueldos.

OFICINA DE
GERENCIA Y
PRESUPUESTO

GOBIERNO DE PUERTO RICO



Orlando C. Rivera Berríos

Director

PO Box 9023228, San Juan, PR 00902-3228
www.ogp.pr.gov
(787) 725-9420

Directoría de Gerencia Municipal
presupuestomunicipal@ogp.pr.gov

Lcdo. Elvin M. Rosado Morales – Ext. 2489
Olga I. Ramos Rivera - Ext. 2421
Mario Vega Ayala - Ext. 2480
Irmariam Cotton Santiago - Ext. 2406
Luis Passalacqua Matos - Ext. 2403
Luis Couvertier Sánchez - Ext. 2404
Leila García Morales - Ext. 2440

Área de Asesoramiento Legal

Lcda. Suzette Suárez Pacheco - Ext. 2481